

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DEL TRABAJO  
SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277 DE 2025

( 29 OCT 2025 )

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023".*

**LA SUPERINTENDENTE DEL SUBSIDIO FAMILIAR**

*En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en la Ley 909 de 2004, Ley 1960 de 2019, el Decreto 775 de 2005, el Decreto 2595 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 648 de 2017, el Decreto 611 de 2025, y*

**CONSIDERANDO**

El numeral 28 del artículo 5 del Decreto 2595 de 2012, establece como funciones del Superintendente: *"Nombrar, remover y distribuir a los funcionarios de la Superintendencia de conformidad con las disposiciones vigentes".*

Que el artículo 125 de la Constitución Política de Colombia, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

El artículo 29 de la Ley 909 de 2004, modificada por la Ley 1960 de 2019, expresa: *"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso los cuales adelantará la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad en la que esta delegue o desconcentre la función"*

Que el artículo 3 del Decreto 775 de 2005, por el cual se establece el Sistema Específico de Carrera Administrativa para las Superintendencias de la Administración Pública Nacional, indica que el ingreso, el ascenso y la permanencia a los cargos de carrera del sistema específico de las superintendencias, estará determinado por la demostración permanente que la persona es la mejor para cumplir las funciones del empleo respectivo, en términos de capacidades, conocimientos, competencias, habilidades y experiencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO

1277

DEL

29 OCT 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

Que según lo establecido en el numeral 9.2 del artículo 9 del Decreto 775 de 2005, la provisión de los empleos de carrera administrativa, se efectuarán con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que mediante Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC - convocó y estableció las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto para proveer los empleos en vacancia definitiva de la planta de personal, perteneciente al Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias de la Administración Pública Nacional - Proceso de Selección No. 2508 de 2023 - SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR.

Que el artículo 24 del citado Acuerdo No. 63 de 2023, la Comisión Nacional de Servicio Civil, indicó que la lista de elegibles se conformaría en estricto orden de mérito, con los aspirantes que hayan obtenido un puntaje ponderado igual o superior a ochenta (80) puntos.

Que por medio de la Resolución No. 10891 del 4 de septiembre de 2023, la CNSC declaró desierto el concurso en la modalidad de ascenso para nueve (9) vacantes de ocho (8) empleos de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, ofertados a través del Proceso de Selección No. 2508 de 2023. Quedando como resultado diecisiete (17) empleos en concurso de ascenso y setenta y uno (71) en concurso abierto.

Que mediante la Resolución No. 0472 del 19 de mayo de 2025, se nombró en período de prueba a la elegible **MILENA LARA SUSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.737.455**, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, identificado con el Código OPEC **209581** dentro del marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023-SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR SSF, y quien ocupó la primera (1) posición de elegibilidad y tomó posesión en período de prueba en el empleo conforme al Acta No. 104 el día 01 de octubre de 2025.

Que mediante Resolución No. 1210 de 20 de octubre de 2025, se aceptó la renuncia a la funcionaria **MILENA LARA SUSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.737.455, en el empleo denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**.

El 20 de octubre de 2025, se realizó el cargue del acto administrativo por el cual se aceptó renuncia en período de prueba a la señora **MILENA LARA SUSA** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.737.455 al cargo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19** en la página web del Banco Nacional de Listas de Elegibles de la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, y mediante publicación del 23 de octubre de 2025, la Comisión Nacional de Servicio Civil - CNSC, autorizó la movilidad del elegible en segunda posición meritoria para el nombramiento en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, como a continuación se relaciona:

RESOLUCIÓN NÚMERO 1277 - DEL 29 OCT 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

Detalle de la lista														
Posición #	Nro. identificación#	Nombres#	Apellidos#	Puntaje #	Tipo de Elegible	Tipo firmaza#	Fecha firmaza#	Consultar carpeta	Novedad#	Fecha povedad#	Remplaza A:\$	Tipo de Uso#	Empleo SIMO#	Ver novedades
1	52737455	MILENA	LARA SUSA	90.22	Meritorio	Firmaza completa	12 may. 2025		Aceptación de renuncia	20 oct. 2025				
2	1013580198	LADY JOHANNA	MOYANO JIMENEZ	89.85	Elegible Vacante Ofertada	Firmaza completa	12 may. 2025		Movilidad LE	23 oct. 2025	1	Sin Cobro		

Que el artículo primero de la Resolución No. 3117 de 2 de abril de 2025, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, conformó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer una (1) vacante del empleo de carrera administrativa denominado **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar, en la que se establece que la señora **LADY JOHANNA MOYANO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.580.198, ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad en la OPEC No. **209581**.

Que en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, es deber del Jefe de la entidad proceder a realizar en estricto orden de mérito, según lista de legibles en firme, los nombramientos en periodo de prueba en el empleo objeto del concurso.

Que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.5. del Decreto 1083 de 2015, se verificó el cumplimiento de los requisitos mínimos de la señora **LADY JOHANNA MOYANO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.580.198, por el Grupo de Gestión del Talento Humano.

Que de acuerdo con la revisión efectuada, la elegible cumple con el perfil requerido exigido en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Superintendencia del Subsidio Familiar, adoptado mediante Resolución No. 0319 de 2023 y demás normas concordantes, para ser nombrada en periodo de prueba en el empleo **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19** de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO INTERNO DE REGISTRO Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES**, de acuerdo con los documentos registrados en el SIMO y quien ocupa la segunda (2) posición de elegibilidad.

Que, con el fin de garantizar el cumplimiento de los principios constitucionales frente a la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, se procederá a nombrar en periodo de prueba a la elegible **LADY JOHANNA MOYANO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.580.198, ubicada en la posición No. 2 de la lista de elegibles conformada para el empleo ofertado con el Código OPEC No. **209581** Resolución No. 3117 de 2 de abril de 2025, cuya denominación es **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO INTERNO DE REGISTRO Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA**

RESOLUCIÓN NÚMERO

1277

DEL, 29 OCT 2025

"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"

**RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES** de la Superintendencia de Subsidio Familiar.

El artículo 2 del Decreto 611 de 2025, establece como asignación básica mensual para el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, la suma de **DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$2.674.838)** y existe disponibilidad presupuestal para el pago de los gastos que ocasione el presente nombramiento, como consta en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2425 de 2025.

Que, en mérito de lo expuesto, este Despacho

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERÍODO DE PRUEBA** a la señora **LADY JOHANNA MOYANO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.013.580.198**, en el empleo de **SECRETARIO EJECUTIVO CÓDIGO 4210 GRADO 19**, de la planta de la Superintendencia del Subsidio Familiar, ubicado en **DEPENDENCIAS Y PROCESOS - GRUPO INTERNO DE REGISTRO Y CONTROL - SUPERINTENDENCIA DELEGADA PARA LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA Y LAS MEDIDAS ESPECIALES** de la Superintendencia de Subsidio Familiar, quien ocupa la segunda (2) posición de la lista de elegibles conformada para el empleo OPEC No.**209581** de conformidad con la Resolución No. 3117 de 2 de abril de 2025 expedida por la CNSC

**Parágrafo Primero:** El nombrado en período de prueba, tiene diez (10) días hábiles a partir de la fecha de comunicación de la presente resolución para manifestar por escrito si acepta el cargo y a partir de la aceptación, diez (10) días hábiles para tomar posesión, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Parágrafo Segundo:** El período de prueba a que se refiere el presente artículo tendrá una duración de cuatro (4) meses, contados a partir de la fecha de posesión, al final de los cuales le será evaluado el desempeño laboral en los términos del Decreto Ley 775 de 2005. Aprobado dicho período, por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público del Sistema Específico de Carrera Administrativa de las Superintendencias. Cuando la evaluación es insatisfactoria, el nombramiento del empleado será declarado insubsistente.

**Parágrafo Tercero:** Durante la vigencia del período de prueba, al servidor público no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de funciones distintas a las indicadas en el Proceso de Selección No. 2508 de 2023 que sirvió de base para su nombramiento y en virtud del artículo 31 del Decreto 775 de 2005.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1272 = 29 OCT 2025

*"Por la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de la planta de personal de la Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco del Proceso de Selección No. 2508 de 2023"*

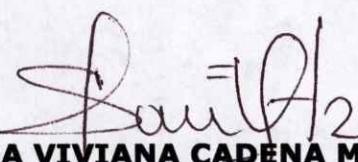
**ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR** la presente resolución a la señora **LADY JOHANNA MOYANO JIMENEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.580.198 al correo electrónico [lmoyanoj@ssf.gov.co](mailto:lmoyanoj@ssf.gov.co) información suministrada del Banco Nacional de Listas de Elegible de la CNSC, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017.

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución a la Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Grupo de Gestión Administrativa, al Grupo de Gestión Financiera, Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, al Grupo de Gestión del Talento Humano, al Grupo de Gestión Contractual, novedades nómina y los gestores de correspondencia del Grupo de Gestión del Talento Humano, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publíquese el presente acto administrativo en la página WEB de la Entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión de la persona nombrada en período de prueba.

**COMUNÍQUESE, PÚBLIQUESE, Y CÚMPLASE**  
Dada en Bogotá D.C., a los 29 OCT 2025



**SANDRA VIVIANA CADENA MARTÍNEZ**

Superintendente del Subsidio Familiar

Revisó: Cindy Jhoanna Contreras González - Contratista GGTH *Cindy Jhoanna*  
Revisó: Adriana Helena Galvis Buitrago - Coordinadora GGTH *Adriana*  
Revisó: Darlys Katrin Correa Cardozo - Contratista - Secretaria General *Darlys Katrin*  
Revisó: Roberto Luis Pérez Montalvo - Secretario General *Roberto Luis*  
Revisó: Juliana Andrea López Guerrero - Asesora - Despacho *Juliana Andrea*

